



UAIP/RES.0250.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día diecinueve de julio del año en curso, identificada con el número MH-2017-0250, mediante la cual solicita Respecto al Lic. Román Carballo, vocal en Impuestos Internos del TAIIA, copias certificadas de los acuerdos de su nombramiento como integrante del referido Tribunal, así: Contrato No. C. 3/00 de fecha 15/8/2000 por el periodo 1/8/2000 al 31/12/2000 con el cargo "Vocal" Jurídico de la dependencia "TAIIA" ; Contrato No. C. 20 de fecha 10/2/2001 por el periodo del 1/1/2001 al del 31/12/2001 con el cargo de "Vocal Jurídico" de la dependencia "TAIIA" ; Acuerdo No. A 146 de fecha 9/2/2006 a partir del 15/2/2006 con el cargo "Vocal Jurídico" de la dependencia TAIIA ; Sin número de acuerdo, a partir del 16/2/2011 con el cargo de "Vocal I. Internos" de la dependencia TAIIA ; Sin número de acuerdo, a partir del 20/7/2015 con el cargo de "Vocal I. Internos" de la dependencia TAIIA.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual incluye el derecho de toda persona, a solicitar y recibir información pública.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0250 por medio electrónico el día diecinueve de julio del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió el día veintiocho de julio del año en curso, memorándum de referencia RRHH/DDRAP/573/2017, mediante el cual remiten la siguiente información:

Versión pública de Contrato número 3/2000 de fecha quince de agosto de dos mil, Versión pública de Contrato número 20/2001 de fecha diez de febrero de dos mil uno, copia certificada del Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda número 146 de fecha nueve de febrero de dos mil seis, copia certificada de Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda número 199 de



fecha dos de marzo de dos mil once, copia certificada de Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda número 834 de fecha diecisiete de julio de dos mil quince.

La información remitida consta de nueve copias y que es procedente conceder acceso.

III) La información provista por RRHH tiene un costo de reproducción de veintisiete centavos de dólar (\$0.27), a la cual se le ha aplicado el costo unitario de tres centavos de dólar de conformidad al artículo 61 de la LAIP y a la hoja de costos establecida para la reproducción de la información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 61, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 55 literal c) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) CONCÉDESE acceso a la solicitante a: Versión pública de Contrato número 3/2000 de fecha quince de agosto de dos mil, Versión pública de Contrato número 20/2001 de fecha diez de febrero de dos mil uno, copia certificada del Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda número 146 de fecha nueve de febrero de dos mil seis, copia certificada de Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda número 199 de fecha dos de marzo de dos mil once, copia certificada de Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda número 834 de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, según lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos; II) ACLÁRESE a la peticionante que de conformidad al artículo 61 de la LAIP, previo a la entrega de la información deberá cancelar el costo de reproducción que asciende a veintisiete centavos de dólar (\$0.27), los cuales deberá cancelar en la colecturía de la Dirección General de Tesorería, para lo cual se le proporciona el respectivo mandamiento de pago; y III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP por contener datos personales de terceros.